

**ACUERDO No. IEM-CG-120/2024**

todo tiempo la cancelación de su registro, con tan solo dar aviso por escrito al partido y al Consejo General del Instituto, el cual deberá ratificarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

De ahí que, acorde con el numeral de referencia, así como el Calendario Electoral, las fechas comprendidas para sustituir candidaturas que hayan renunciado a su registro es en el periodo comprendido del 15 de abril al 03 de mayo de la anualidad en curso, sustituciones las cuales, de ser el caso, deberán cumplir con la paridad de género, en términos de lo establecido en los artículos 189, 332, 343 y 345 del Código Electoral; así como con las acciones afirmativas acorde a lo estipulado en el artículo 22 de los Lineamientos de Paridad.

**DÉCIMO TERCERO. Procedimientos administrativos.** Respecto a los Procedimientos Especiales y Ordinarios Sancionadores tramitados por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, como se desprende del Antecedente DÉCIMO SÉPTIMO del presente Acuerdo, no se cuenta con registro alguno de persona sancionada con la imposibilidad de negársele el registro para postularse para algún cargo de elección popular, por lo que, se advierte que no existe elemento que permita afirmar que derivado de resolución firme de un procedimiento administrativo iniciado en contra de alguna de las candidaturas de mérito, hayan cometido una o varias infracciones graves que ameritaran como sanción la negativa del registro a candidatura, ante este Instituto, en términos del artículo 165, párrafo segundo, del Código Electoral.

En igual sentido, y conforme a lo establecido en el diverso antecedente DÉCIMO OCTAVO, al haber realizado este Instituto una búsqueda en el Sistema de Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del INE, para el caso del Estado de Michoacán, existe una persona registrada como sancionada por dicho rubro, la cual no corresponde a ninguna de las candidaturas postuladas materia del presente Acuerdo. Asimismo, de los oficios de solicitud realizados a diversas autoridades, mencionadas en dicho antecedente se desprende que los postulantes a las candidaturas materia del presente acuerdo, no se encuentran registrados como sancionados, por lo que no se encuentran impedidos para contender en el presente Proceso Electoral.

De lo anterior se colige que, no existe elemento alguno con el cual cuente este Instituto para afirmar que derivado de resolución firme de un procedimiento



## ACUERDO No. IEM-CG-120/2024

administrativo incoado en contra de las y los aspirantes a candidaturas por parte del partido político, estas hayan cometido una o varias infracciones graves que ameritaran como sanción la negativa del registro a la candidatura ante este órgano electoral.

**DÉCIMO CUARTO. Derecho a solicitar la adición del sobrenombre de la candidatura en la boleta.** Conforme a lo establecido en el artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones, las candidaturas que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento de los organismos públicos locales mediante escrito privado, en ese sentido, hasta el 04 cuatro de abril de la presente anualidad, a través de ocursos agregados a las solicitudes de registro de las fórmulas, se solicitó la inclusión en la boleta electoral de diversos sobrenombres, respecto de varias candidaturas, que se detallan en seguida:

DISTRITO	CARGO	NOMBRE	SOBRENOMBRE
Uruapan XX	Diputado Propietario	Rigoberto Gaytan Valencia	<i>Rigo</i>
Puruándiro II	Diputada Propietaria	María Rosario Rodríguez Rivera	<i>Chayito Rodríguez</i>
Puruándiro II	Diputada Suplente	Ana Lilia Jiménez Magos	<i>Lily</i>
Múgica XXII	Diputada Propietaria	Gabriela Lizeth Floriano Mendoza	<i>Gaby</i>
Múgica 22	Diputada Suplente	Adriana Gutiérrez Olvera	<i>Adry</i>
Huetamo 18	Diputado Propietario	Luis Alberto Martínez Santibañez	<i>Wuicho</i>
Hidalgo 12	Diputado Suplente	Mario Arturo Torres Reyes	<i>Arturo Torres</i>
Morelia 17	Diputado Propietario	Salvador Tangaxhuan Valladares Sizzo	<i>Chava Valladares</i>
Morelia 17	Diputada Suplente	Regina Coria Blas	<i>Regi</i>
Paracho 5	Diputado Propietario	Martín Vargas Nicolás	<i>El Chaparro</i>
Paracho 5	Diputado Suplente	Rene Blas Villafán	<i>Rene</i>

De lo anterior se advierte que en los Distritos II, V, XII, XVII y XXII, las diputaciones locales suplentes manifestaron a través de escrito privado su interés en que se plasme en la boleta su sobrenombre; sin embargo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones mismo que refiere los

**ACUERDO No. IEM-CG-120/2024**

candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento al Instituto u OPL mediante escrito privado, lo anterior en el entendido que únicamente se plasmará el sobrenombre del candidato que encabeza la fórmula.

Por otra parte, es de señalar que, la inclusión de los sobrenombres de las candidaturas en la boleta electoral se realiza con la única finalidad de identificarla, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral establecidos en el artículo 29, párrafo segundo del Código Electoral.

Dicho criterio, se sustenta en la Jurisprudencia 10/2013, emitida por la Sala Superior, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Quinta Época, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14, cuyo rubro y texto es del tenor siguiente:

**"BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).-** De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

**DÉCIMO QUINTO. Paridad de género.** Dado que, de los Lineamientos de Paridad, así como de lo establecido en los artículos 189, 332 y 343 del Código Electoral, se advierte que el partido político debe cumplir con la paridad vertical, horizontal y transversal, respecto a la postulación de las diversas fórmulas postuladas en sus diputaciones, al establecer que las candidaturas deben de atender la paridad de género en sus tres vertientes que, el Consejo General de este Instituto, a través de Acuerdo IEM-CG-107/2024, realizó dicho análisis, así como lo referente a la observancia con relación a lo establecido en los Lineamientos de Acciones Afirmativas, determinando el cumplimiento a los mismos.

**ACUERDO No. IEM-CG-120/2024**

**DÉCIMO SEXTO.** Solicitud de información a la Auditoría Superior y a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo. El 05 cinco de abril de la presente anualidad, se enviaron los oficios IEM-SE-388/2024 e IEM-SE-389/2024, dirigidos a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Michoacán y a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, respectivamente, para el efecto de solicitarles informaran a esta autoridad los nombres de las y los ciudadanos que, derivado de procedimientos administrativos de responsabilidad de servidores públicos, se encontraran actualmente suspendidos o inhabilitados para acceder a un cargo público.

En ese sentido, mediante oficios ASM/UGAJ-175/2024 y UAOIC/142/2024, recibidos en la Oficialía de Partes de este Instituto, signados por el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán y la titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control de la Secretaría de Contraloría, dieron contestación a la solicitud de mérito, informando sobre la lista de las personas que, derivado de procedimientos administrativos de responsabilidades de servidores públicos, se encuentran actualmente inhabilitados para ejercer cualquier cargo o comisión del Servicio Público, de las cuales, para el caso concreto, de un análisis de dicho listado con relación a las candidatura a la diputación del partido político, se desprende que ésta no se encuentra inhabilitada.

**DÉCIMO SÉPTIMO. Conclusión.** Por cuestión metodológica, se procederá a realizar la conclusión, respecto al cumplimiento e incumplimiento de los requisitos con relación a la solicitud de registro presentada por el partido político, acorde con lo establecido en el artículo 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, y conforme a lo señalado en el Considerando **DÉCIMO** del presente Acuerdo, en los términos siguientes:

***I. Análisis del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad***

Respecto a la procedencia en el registro de candidaturas y en atención a lo señalado en el considerando **DÉCIMO**, el partido político cumplió con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral, Lineamientos para la elección consecutiva y en los Lineamientos para el registro de candidaturas, por lo cual, resulta procedente el registro de las fórmulas que conforman el **Anexo único**.



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024

Con lo anterior, una vez que el presente Acuerdo cause estado y fenezca el plazo establecido, se instruye dar vista a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, con la lista de la candidatura que cumpla con los requisitos de referencia, a efecto de que, al momento de ordenar la impresión de las boletas electorales correspondientes, se incluyan las imágenes que procedan.

**DÉCIMO OCTAVO. Elección consecutiva.** Con relación al procedimiento específico para candidaturas a integrar las diputaciones del Estado de Michoacán, respecto a la elección consecutiva, dicho rubro se encuentra previsto y regulado en el Capítulo Tercero, de los Lineamientos para elección Consecutiva, correspondiente al procedimiento específico para las y los candidatos a integrar las fórmulas de diputaciones respecto a la elección consecutiva.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 9 de los Lineamientos citados con antelación, se advierte que en el caso de los partidos políticos de reciente creación podrán postular candidaturas para elección consecutiva, siempre que la candidata y/o candidato a postular hubiese renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, o bien, se trate de alguna candidatura que provenga de partidos políticos que hubiesen perdido el registro o en su caso devengan de la vía independiente, debiendo en todo momento resultar electos en los respectivos procesos internos.

En ese mismo sentido, cobra relevancia lo expuesto en el punto Séptimo del Acuerdo IEM-CG-22/2023, en el cual se pone de manifiesto que al ser un instituto político de nueva creación, por cuanto ve al Proceso Electoral dicho ente político se encuentra en los supuestos de restricción previstos en los artículos 85, numeral 4 de la Ley de Partidos, así como 152, último párrafo del Código Electoral, en tal sentido, no puede convenir frentes, coaliciones o fusiones con otro partido político sino hasta antes de la conclusión de la primera elección local inmediata posterior a su registro.

Por lo que, respecto a las fórmulas de diputaciones, relativos a los cargos de propietario y suplente en los Distritos de Michoacán, que se señalan en el presente Acuerdo y se adjuntan como Anexo único, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, postulados por el Partido Político, se advierte que en ninguno de ellos consta manifestación expresa del interés en participar en la elección consecutiva prevista en los artículos 116 de la Constitución General y 20 de la Constitución Local, de lo cual se tenga por cumplido dicha restricción.



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024

**DÉCIMO NOVENO. Órgano facultado para realizar la presentación del Acuerdo de mérito al Consejo General.** En razón de los considerandos, razonamientos y fundamentos expuestos en el presente Acuerdo y con fundamento en el artículo 34 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

**ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO MÁS MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

**PRIMERO.** El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidaturas a integrar Diputaciones de mayoría relativa, en el Estado de Michoacán, postuladas por el Partido Político, para el Proceso Electoral, conforme a lo establecido en el considerando **PRIMERO** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el registro de las candidaturas a diputaciones de mayoría relativa en el Estado, presentadas por el partido político, respecto las siguientes fórmulas: 001-La Piedad, Diputación Propietaria JESÚS ÁNGEL PÉREZ MENDIETA, JOSÉ FERNANDO TEJEDA ALVARADO. 002-Puruándiro Diputación Propietaria: MARIA ROSARIO RODRIGUEZ RIVERA, Diputación Suplente: ANA LILIA JIMENEZ MAGOS. 003-Maravatío. Diputación Propietaria: ELIZABETH OLVERA SANDOVAL. Diputación Suplente: JAQUELINE FERREYRA CALZADA. 004-Jiquilpan Diputación Propietaria: ALEJANDRA LOPEZ HARO. Diputación Suplente: ANA CRISTINA OCHOA AYALA. 005-Paracho: Diputación Propietaria: MARTIN VARGAS NICOLAS. Diputación Suplente: RENE BLAS VILLAFAN. 006-Zamora. Diputación Propietaria: LUIS ARTURO HERNÁNDEZ BRAVO. Diputación Suplente: ROSA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ. 007-Zacapu: Diputación Propietaria: ZURIEL JESÚS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ. Diputación Suplente: MARÍA FERNANDA HEREDIA MAGAÑA. 008-Tarímbaro: Diputación Propietaria: LETICIA VENEGAS BAUTISTA. Diputación Suplente. AMBAR EDITH GARCÍA VENEGAS. 009-Los Reyes: Diputación Propietaria: GEORGINA PULIDO ESTRADA. Diputación Suplente: DIANA

**ACUERDO No. IEM-CG-120/2024**

LAURA RODRÍGUEZ PULIDO. 010-Morelia 10: Diputación Propietaria. EDITH QUINTANA CEBALLOS. Diputación Suplente. MARÍA DE LOURDES HURTADO VELAZQUEZ. 011-Morelia 11: Diputación Propietaria: BELINDA ESTHER CHAVEZ BARRIGA. Diputación Suplente: MARTHA CITLALLI ALANIS GOMEZ. 012-Hidalgo: Diputación Propietaria: AMADOR SANDOVAL GARCIA. Diputación Suplente: MARIO ARTURO REYES TORRES. 013-Zitácuaro. Diputación Propietaria: SERGIO ADRIAN RAMIREZ RAMIREZ. Diputación Suplente: EDUARDO REYNA LANDA. 014-Uruapan 14. Diputación Propietaria: NAHOMI SURISADAI GUERRERO RAMIREZ. Diputación Suplente: YASINA LIZBETH URZUA GAMIÑO. 015-Pátzcuaro. Diputación Propietaria: CECILIA SANTILLAN ROJAS. Diputación Suplente: MARIA VICTORIA BARAJAS DIAZ. 016-Morelia 16: Diputación Propietaria: DANIEL MORA ORTEGA. Diputación Suplente: JORGE VAZQUEZ GUERRERO. 017-Morelia 17: Diputación Propietaria SALVADOR TANGANXHUAN VALLADARES SIZZO. Diputación Suplente: REGINA CORIA BLAS. 018-Huetamo: Diputación Propietaria: LUIS ALBERTO MARTINEZ SANTIBAÑEZ. Diputación Suplente: FRANCISCO CORONA RODRIGUEZ. 019-Tacámbaro. Diputación Propietaria: CLAUDIA ERENDIRA JIMENEZ MORENO. Diputación Suplente: VIRIDIANA SANCHEZ MARTINEZ. 020-Uruapan 20. Diputación Propietaria: RIGOBERTO GAYTAN VALENCIA. Diputación Suplente: ANTONIO VARGAS RODRÍGUEZ. 021-Coalcomán. Diputación Propietaria: J. JESUS ROJAS SANCHEZ. Diputación Suplente: MARIA DE JESUS MORALES DEL RIO. 022-Múgica. Diputación Propietaria: GABRIELA LIZETH FLORIANO MENDOZA. Diputación Suplente: ADRIANA GUTIERREZ OLVERA. 023-Apatzingán. Diputación Propietaria: ROCIO ALANIZ ALMONTE. Diputación Suplente: MARIA BERTA ALANIS CARRILLO. 024-Lázaro Cárdenas. Diputación Propietaria: JESUS SANCHEZ SOTELO. Diputación Suplente: DIEGO ALBERTO COVARRUBIAS VELASCO.

Lo anterior en virtud de que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral y los Lineamientos para el registro de candidaturas, acorde con lo establecido en el considerando **DÉCIMO**, del presente.

**TERCERO.** Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo

**ACUERDO No. IEM-CG-120/2024**

cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Las fórmulas de diputaciones por el principio de mayoría relativa que conforman el **Anexo único**, del presente Acuerdo, podrán iniciar campaña a partir del **quince de abril, debiendo concluir el siguiente veintinueve de mayo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, párrafo séptimo, de la Constitución Local, así como en el Calendario Electoral.

Así mismo, en el caso de la inserción en la boleta de la imagen correspondiente, se instruye dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las fórmulas de diputaciones aprobadas **-Anexo único-**, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.

**SÉPTIMO.** El manejo y uso de datos personales relacionados con la documentación e información presentada con motivo de la postulación de candidaturas, deberá realizarse con estricto apego a lo que disponen los artículos 68, fracciones III y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 33 fracciones III y VI, y 39, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo **TERCERO** a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024

**TERCERO.** Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo **SEXTO**, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.

**SEXTO.** Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

**SÉPTIMO.** Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

En caso de que el INE ejerza su facultad de atracción, respecto a la materia del presente Acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes, mismas que deberán informarse a los integrantes del Consejo General. Lo anterior, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, inciso c), de la Constitución Federal; 120 y 124 de la Ley General; y 39 del Reglamento de Elecciones.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de catorce de abril de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández,

**ACUERDO No. IEM-CG-120/2024**

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

\_\_\_\_\_  
**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
(Firmado)

\_\_\_\_\_  
**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024  
**INTEGRACIÓN DE FÓRMULA**  
**DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común




Denominación: PP PMM

---

Distrito: 005-Paracho

---

**Diputación Mayoría Relativa**

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	MARTIN VARGAS NICOLAS			X		
Diputación Suplente	RENE BLAS VILLAFAN			X		

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

**INTEGRACIÓN DE FÓRMULA  
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

	
Denominación: <u>PP PMM</u>	

Distrito: <u>017-Morelia 17</u>
---------------------------------

**Diputación Mayoría Relativa**

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	SALVADOR TANGANXHUAN VALLADARES SIZZO			X		
Diputación Suplente	REGINA CORIA BLAS				X	

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivos.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM

Distrito: 002-Puruándiro

Diputación Mayoría Relativa

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	MARIA ROSARIO RODRIGUEZ RIVERA			X		
Diputación Suplente	ANA LILIA JIMENEZ MAGOS			X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (CONTOR INIEM)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

**INTEGRACIÓN DE FÓRMULA  
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM



Distrito: 006-Zamora

**Diputación Mayoría Relativa**

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	LUIS ARTURO HERNANDEZ BRAVO			X		
Diputación Suplente	ROSA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ				X	

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los partidos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

**INTEGRACIÓN DE FÓRMULA**

**DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

	Denominación: <u>PP PMM</u>	
---	-----------------------------	---

Distrito: 016-Morelia 16

**Diputación Mayoría Relativa**

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	DANIEL MORA ORTEGA			X		
Diputación Suplente	JORGE VAZQUEZ GUERRERO			X		

Nombre y firma de un o dos funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega:  / /2024/

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM




Distrito: 015-Pátzcuaro

Diputación Mayoría Relativa

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	CECILIA SANTILLAN ROJAS			X		
Diputación Suplente	MARIA VICTORIA BARAJAS DIAZ			X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivos.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: 1 /2024/

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM



Distrito: 019-Tacámbaro

Diputación Mayoría Relativa

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	CLAUDIA ERENDIRA JIMENEZ MORENO				X	
Diputación Suplente	VIRIDIANA SANCHEZ MARTINEZ				X	

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: 1 /2024/

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM



Distrito: 013-Zitácuaro

Diputación Mayoría Relativa

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	SERGIO ADRIAN RAMIREZ RAMIREZ			X		
Diputación Suplente	EDUARDO REYNA LANDA			X		

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM

Distrito: 022-Múgica

Diputación Mayoría Relativa

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	GABRIELA LIZETH FLORIANO MENDOZA			X		
Diputación Suplente	ADRIANA GUTIERREZ OLVERA			X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los entes de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona valentadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

**INTEGRACIÓN DE FÓRMULA  
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM



Distrito: 007-Zacapu

**Diputación Mayoría Relativa**

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	ZURIEL JESÚS	ÁLVAREZ	RODRÍGUEZ	X		
Diputación Suplente	MARÍA FERNANDA	HEREDIA	MAGAÑA		X	

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM



Distrito: 010-Morelia 10

Diputación Mayoría Relativa

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	EDITH QUINTANA CEBALLOS				X	
Diputación Suplente	MARIA DE LOURDES HURTADO VELAZQUEZ				X	

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona autorizada (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024  
INTEGRACIÓN DE FÓRMULA  
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024.



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM



Distrito: 020-Uruapan 20

Diputación Mayoría Relativa

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria		RIGOBERTO GAYTAN VALENCIA		X		
Diputación Suplente		ANTONIO VARGAS RODRIGUEZ		X		

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivos.

Nombre y firma del personal verificador (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

**INTEGRACIÓN DE FÓRMULA**

**DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM



Distrito: 014-Uruapan 14

**Diputación Mayoría Relativa**

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	NAHOMI SURISADAI GUERRERO RAMIREZ				X	
Diputación Suplente	YASINA LIZBETH URZUA GAMIÑO				X	

Nombre y firma de las o los funcionarias autorizadas por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de las personas solicitantes (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

**INTEGRACIÓN DE FÓRMULA  
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: <u>PP PMM</u>	

Distrito: 009-Los Reyes

**Diputación Mayoría Relativa**

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	GEORGINA PULIDO ESTRADA			X		
Diputación Suplente	DIANA LAURA RODRIGUEZ PULIDO			X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del personal validador (control interno)

Fecha de entrega: 1 /2024/

COPIA SIN VALOR



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM

Distrito: 011-Morelia 11

Diputación Mayoría Relativa

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	BELINDA ESTHER CHAVEZ BARRIGA			X		
Diputación Suplente	MARTHA CITLALLI ALANIS GOMEZ			X		

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivos.

Nombre y firma de la persona visitadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

**INTEGRACIÓN DE FÓRMULA  
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM




Distrito: 001-La Piedad

**Diputación Mayoría Relativa**

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	JESÚS ÁNGEL PÉREZ MENDIETA			X		
Diputación Suplente	JOSÉ FERNANDO TEJEDA ALVARADO			X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega:  / /2024/

COPIA SIN VALOR



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM

Distrito: 018-Huetamo

**Diputación Mayoría Relativa**

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	LUIS ALBERTO MARTINEZ SANTIBAÑEZ			X		
Diputación Suplente	FRANCISCO CORONA RODRIGUEZ			X		

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM



Distrito: 021-Coalcomán

Diputación Mayoría Relativa

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	J. JESUS ROJAS SANCHEZ			X		
Diputación Suplente	MARIA DE JESUS MORALES DEL RIO				X	

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de los peritos validadores (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

	Denominación: <u>PP PMM</u>	
---	-----------------------------	---

Distrito: 023-Apatzingán

**Diputación Mayoría Relativa**

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	ROCIO ALANIZ ALMONTE			X		
Diputación Suplente	MARIA BERTA ALANIS CARRILLO			X		

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

	
Denominación: PP PMM	

Distrito: 012-Hidalgo

Diputación Mayoría Relativa

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria		AMADOR SANDOVAL GARCIA		X		
Diputación Suplente		MARIO ARTURO REYES TORRES		X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectiva.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

**INTEGRACIÓN DE FÓRMULA  
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM

Distrito: 008-Tarímbaro

**Diputación Mayoría Relativa**

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	LETICIA VENEGAS BAUTISTA			X		
Diputación Suplente	AMBAR EDITH GARCIA VENEGAS			X		

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivos.

Nombre y firma de la persona veedor(a) (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024  
INTEGRACIÓN DE FÓRMULA  
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA  
Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM




Distrito: 003-Maravatio

Diputación Mayoría Relativa

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	ELIZABETH OLVERA SANDOVAL			X		
Diputación Suplente	JAQUELINE FÉREYRA CALZADA			X		

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los institutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

**INTEGRACIÓN DE FÓRMULA  
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM

Distrito: 024-Lázaro Cárdenas

**Diputación Mayoría Relativa**

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	JESUS SANCHEZ SOTELO			X		
Diputación Suplente	DIEGO ALBERTO COVARRUBIAS VELASCO			X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-120/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: PP PMM



Distrito: 004-Jiquilpan

Diputación Mayoría Relativa

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	ALEJANDRA LOPEZ HARO			X		
Diputación Suplente	ANA CRISTINA OCHOA AYALA			X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona valiente (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR